RESOLUCIÓN N° 2 DE ADJUDICACIÓN

PROCESOS DE CONTRATACIÓN FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
PRÉSTAMO 4600/OC-EC

SERVICIOS DE CONSULTORÍA: CONSULTOR INDIVIDUAL
CÓDIGO: BID-L1231-MEM-EECSR-RG-3CV-002

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE MAPAS DE SUSCEPTIBILIDAD DEL SECTOR DE LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA- ZONA NORTE DEL PAÍS

PH.D DIEGO XAVIER MORALES JADÁN
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y

Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 397 6000
www.recursosyenergia.gob.ec

endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano";

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "*En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento.*

Las entidades contratantes están obligadas a aplicar los instrumentos comerciales internacionales que ratifique el Estado ecuatoriano, en materia de contratación pública. El Reglamento General a esta Ley regulará las situaciones previstas en este artículo, con enfoque de transparencia y buen uso de los recursos públicos";

Que, la Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., mediante Memorando Nro. PE-2026-0522-M del 9 de abril de 2026, designó el Comité de Evaluación para el desarrollo de la fase precontractual de este procedimiento, conformada por: el Mgs. Edgar Cumbe, quien presidirá, Dr. Diego Vanegas (Delegado Jurídico), Mgs. Oscar Calderón (Delegado Técnico) y a la Mgs. Sandra Pauta (Delegada de Contratación Pública);

Que, mediante Oficio MAE-SDCEE-2025-0527-ME de fecha 14 de octubre de 2025, notifica proceder con el inicio de la etapa precontractual de los procesos pertenecientes al "*Programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano - EC-L1231*" y emite las instrucciones para la preparación de los Pliegos de Bases y Condiciones de Servicios de Consultoría: Consultor Individual, en el que consta el proceso con código N° BID-L1231-MEM-EECSR-RG-3CV-002;

Que, la Máxima Autoridad de la empresa mediante Resolución No.1 del 10 de abril de 2026, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso para la contratación de la: "*CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE MAPAS DE SUSCEPTIBILIDAD DEL SECTOR DE LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA- ZONA NORTE DEL PAÍS*", código: BID-L1231-MEM-EECSR-RG-3CV-002, bajo el modelo de "Servicios de Consultoría: Consultor Individual", aprobados por el MAE y financiados con Préstamos y Cooperación Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo;

Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 397 6000
www.recursosyenergia.gob.ec

Que, existe la disponibilidad económica para cumplir con las obligaciones contractuales que se deriven de la sustanciación del presente proceso de contratación; al efecto, el presupuesto referencial es de: $47.610,00 (Cuarenta y siete mil seiscientos diez dólares con 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA; en referencia a las Certificaciones de Disponibilidad de Fondos emitidas por las Empresas e Instituciones del Sector Eléctrico que forman parte del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Continuidad de la Coordinación Nacional de Gestión de Riesgos Naturales y Antrópicos para el sector de la Distribución de Energía Eléctrica (2026) para la realización de compras corporativas de conformidad con el siguiente detalle:

• Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0001806, de 12 de marzo de 2026, suscrita por el Director Financiero de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.

• Certificación de Disponibilidad de Registro Presupuestario No. DF-CP-0459-2026, de 27 de febrero de 2026, aprobada por el Director Financiero de la Empresa Eléctrica Quito S.A.

• Certificación Presupuestaria No. 2026 - 00190, de 24 de febrero de 2026, suscrita por la Jefe de Departamento Financiero de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.

• Certificación Presupuestaria No. 231, de 12 de febrero de 2026, suscrita por el Director Financiero de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.

• Certificación Presupuestaria No. PC 0000112, de 4 de marzo de 2026, suscrita por el Director Financiero, de la Empresa Eléctrica Regional Norte S.A. “EMELNORTE”.

• Certificación Presupuestaria No. PC 0000122, de 11 de febrero de 2026, suscrito por Gerente de Finanzas, de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

• Certificación Presupuestaria No. PC 0000138, de 5 de marzo de 2026, suscrita por la Control Presupuestario, de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A.

• Certificación Presupuestaria No. CP 0000112, de 4 de marzo de 2026, suscrita por el Director Financiero de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A.

• Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Económica No. 047-2026, de 6 de marzo de 2026, suscrita por el Director de Financiero, Encargado, de la Empresa Eléctrica Azogues C.A.

• Certificación Presupuestaria No. 000091, de 9 de febrero de 2026, suscrita por la Directora Administrativa Financiera de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos.

Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 397 6000
www.recursosyenergia.gob.ec

Que, el Comité de Evaluación, presentó el Informe Técnico de Evaluación, de las ofertas recibidas, mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad de la Empresa, en el que consta la recomendación de que se adjudique a la oferta, que cumple con todos los requisitos solicitados de acuerdo al cuadro que se indica a continuación:

ADJUDICACIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE	Monto Ofertado ($ sin IVA)	Orden de Prelación
ING. MARCO ALBERTO INGA CANDO	$41.190,00	**1**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Informe Técnico de Evaluación**,** presentado por el Comité de Evaluación con sus recomendaciones.

Art. 2.- Adjudicar la contratación de la: *"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MAPAS DE SUSCEPTIBILIDAD DEL SECTOR DE LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - ZONA NORTE DEL PAÍS"*, proceso N°**:** BID-L1231-MEM-EECSR-RG-3CV-002, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, al oferente **ING. MARCO ALBERTO INGA CANDO**, por el valor de **$41.190,00** (Cuarenta y un mil ciento noventa con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Cuenca, 9 de junio de 2026

Firmado electrónicamente por:
MORALES JADAN
DIEGO XAVIER

PH.D DIEGO XAVIER MORALES JADÁN
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 397 6000
www.recursosyenergia.gob.ec